



Convocatoria para la Movilidad del alumnado IES Inventor Cosme García

Cláusula primera. - Objeto

Estas bases tienen como objetivo regular el proceso de selección de 4 estudiantes de Formación Profesional de Grado Medio y 2 estudiantes de Grado Superior para su participación en movilizaciones de prácticas en entidades europeas gracias a la financiación del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

Cláusula segunda. - Características de las movilizaciones

Las movilizaciones a realizar consistirán en una estancia formativa a desarrollar en empresas y organizaciones europeas entre marzo y junio de 2025. Los destinos concretos para cada movilidad serán adjudicados tras la selección del alumnado según las prioridades del mismo, familia profesional, perfil académico y disponibilidad, pudiendo localizarse dichos destinos en cualquiera de los países de la Unión Europea que comprende el programa.

El alumnado beneficiario de la beca recibirá una ayuda económica (apoyo individual) cuya cuantía variará según el país de destino.

El alumnado beneficiario recibirá el 80% de la beca Erasmus antes del comienzo de la movilidad y el 20% restante al finalizar la actividad, tras comprobar que el alumnado ha cumplido con todas sus obligaciones.

Cláusula tercera. - Beneficiarios y requisitos

Podrán beneficiarse de estas becas los/as estudiantes de Grado Medio y Superior de Formación Profesional que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener aprobado el curso primero de la especialidad en la que estén matriculados en su totalidad.
- Estar matriculados/as en el segundo curso de alguno de los ciclos de Formación Profesional de Grado Medio/Superior.
- Aprobar todas las asignaturas en la primera evaluación del presente curso.
- Tener un/a tutor/a en el lugar de destino en el caso de ser alumn@s menores de edad.
- Completar y entregar la documentación requerida para optar a una de las becas.

Cláusula cuarta. - Procedimiento de solicitud y candidaturas

Los/as estudiantes interesados deberán comunicar su intención de participar a sus tutor@s en los plazos establecidos en esta convocatoria, que serán también comunicados en la reunión de difusión.

La documentación que presentará por cada estudiante será la siguiente:

- Fotocopia de las calificaciones obtenidas en el curso primero de la especialidad cursada.
- Carta de motivación en inglés/castellano, detallando las razones por las que quiere realizarse la movilidad, interés personal en la experiencia, expectativas profesionales, preferencias en destino, tipos de oportunidades laborales, etc.

Cláusula quinta. - Plazo de presentación y resolución de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el día 11 de octubre de 2024 a las 14:00. Posteriormente, se convocará a los/as interesados/as a una entrevista. Esta convocatoria se publicará con los horarios en la web del centro.

Cláusula sexta. - Evaluación y selección de solicitudes

La evaluación y selección de solicitudes se realizará conforme a las siguientes fases:

- 1- Selección: Una vez recopilada la documentación de todos los/as interesados/as y realizadas las entrevistas, se realizará una relación de candidatos/as a cargo de una comisión de selección compuesta por personal del centro educativo. Los criterios de baremación que se tendrán en cuenta serán los siguientes:



Cofinanciado por
la Unión Europea



- a. Expediente académico, nota media del curso académico anterior (hasta 3 puntos):
 - Media entre 5,00 y 5,99: 1 punto.
 - Media entre 6,00 y 7,99: 2 puntos.
 - Media entre 8,00 y 10,00: 3 puntos.
- b. Competencias lingüística en inglés (hasta 3 puntos):
 - A1: 0 puntos.
 - A2: 1 punto.
 - B1: 2 puntos.
 - B2 o más: 3 puntos.
- c. Competencias en terceros idiomas (hasta 1 punto).
- d. Entrevista personal (hasta 3 puntos):
 - Carta de motivación.
 - Adaptación al medio.
 - Habilidades sociales.
 - Sensibilización hacia las prácticas al extranjero.

Publicación: Una vez hecha la baremación de los/as aspirantes, se hará pública la lista del alumnado seleccionado. Primero se publicará la lista provisional y tras un plazo de tres días para posibles alegaciones, se publicará el listado definitivo de alumn@s seleccionados. Estos participarán posteriormente en un proceso formativo específico destinado a su preparación antes de la movilidad y a través del cual se gestionará el resto de documentación que se pedirá a cada estudiante.

Clausula séptima. - Publicación de resultados y lista definitiva de beneficiarios/as

La resolución y asignación final de becas será igualmente publicada en la web del centro y comunicada a l@s tutor@s de los distintos grupos.

Clausula octava. - Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de cláusulas y condiciones detalladas en estas bases según la normativa vigente.

Los proyectos 2023-1-ES01-KA131-HED-000118502 del sector de Educación Superior y los proyectos 2023-1-ES01-KA121-VET-000118506 y 2024-1-ES01-KA121-VET-000200247 del sector de Formación Profesional están cofinanciados por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta nota es responsabilidad exclusiva del IES Inventor Cosme García y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida."



ANEXO TABLAS DE FINANCIACIÓN

Apoyo Individual para alumnado de Grado Medio de F.P.

3.2. FORMACIÓN PROFESIONAL (KA121 y KA122)

Países del programa para KA121 y KA122 Terceros países no asociados al Programa exclusivamente para proyectos KA121¹	Estudiantes	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 365 (2)
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 1	66 €	46 €
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 2	57 €	40 €
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, Chequia, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, Macedonia del Norte, Serbia Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 3	48 €	34 €



Apoyo Individual para alumnado de Grado Superior de F.P.

		Cantidad mensual de las ayudas
Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Terceros países no asociados al programa de la región 14.	350 €
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Terceros países no asociados al programa de la región 13.	300 €
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	250 €

3. Movilidad de estudiantes de Grado Superior para prácticas en empresas

Se financiará una cantidad adicional de **150€ mensuales** a la correspondiente del apartado 1. Esta ayuda es compatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos oportunidades.

Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

En **movilidades de larga duración**, se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **250 € mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación; en **movilidades de corta duración**, se financiarán 100 o 150 € adicionales para toda la movilidad, en función de la duración de la estancia:



Obstáculos socioeconómicos	<ul style="list-style-type: none">✓ Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.✓ Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.✓ Estar en riesgo de exclusión social.✓ Pertenecer a una familias numerosa o monoparental.✓ Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.✓ Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.✓ Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.✓ Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
Obstáculos geográficos	<ul style="list-style-type: none">✓ Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, o estar empadronado en dichas ciudades, en caso de que la matrícula se realice en una institución educativa no presencial.
Problemas de salud	<ul style="list-style-type: none">✓ Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none">✓ Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
Diferencias culturales	<ul style="list-style-type: none">✓ Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

Los proyectos 2023-1-ES01-KA131-HED-000118502 del sector de Educación Superior y los proyectos 2023-1-ES01-KA121-VET-000118506 y 2024-1-ES01-KA121-VET-000200247 del sector de Formación Profesional están cofinanciados por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta nota es responsabilidad exclusiva del IES Inventor Cosme García y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida."